

que posibiliten a toda la población el cumplimiento del deseo a ese nivel digno de calidad de vida que la Constitución reconoce como un derecho.

Compete, pues, al Ayuntamiento, superando y abandonando la beneficencia dotar a la acción social municipal, de nuevas formas y contenidos que comporten el reconocimiento de recursos sociales, humanos, materiales, técnicos y financieros e institucionales ante las necesidades sociales y esta actuación municipal ha de concebirse como una actuación general que incida de forma directa en la calidad de vida de la población.

Ante todo esto, los principios que han de regir toda actuación en materia de servicios sociales son:

LIBERTAD pues al aumentar los recursos de cada persona para resolver sus problemas personales y colectivos, aumenta la capacidad de decisión libre ante las cosas.

IGUALDAD puesto que los servicios sociales han de estar al alcance de todos sin distinción ni en la calidad ni en la cantidad.

PARTICIPACION pues los ciudadanos tienen el derecho y el deber de contribuir en la planificación, gestión y control de los bienes sociales, tendiendo con ello a una autoeducación de la persona y a una corresponsabilización de la misma en las tareas comunitarias.

DESCENTRALIZACION puesto que para que los principios ideológicos de los servicios sociales se hagan realidad, se debe configurar la acción social a partir del ciudadano, del barrio o sector determinado de manera que lo que pueda hacer el barrio no lo haga el Ayuntamiento, y lo que pueda hacer éste no lo resuelva el gobierno autonómico.

Partiendo de estos planteamientos, pretendemos organizar un sistema **único, integrar e integrado** de Servicio Sociales, orientado hacia la consecución de los siguientes objetivos:

1.— SISTEMA UNICO Y BAJO RESPONSABILIDAD PUBLICA:

Con el fin de unificar todas las actuaciones del municipio en materia de servicios sociales, se creará un Departamento único, que integre todas las competencias en materia de Servicios Sociales.

Como hemos expuesto anteriormente, si cualquier hombre es sujeto de derechos a un nivel de vida digno, la satisfacción de estos derechos no puede quedar en manos privadas; por ello, la prestación de los servicios sociales necesarios para lograr ese nivel digno de calidad de vida de que habla la Constitución es responsabilidad de los poderes públicos, quienes debe proveer los recursos humanos, técnicos y financieros que hagan frente a las necesidades sociales.

2.— DESCENTRALIZADO

Entendemos que descentralizar no supone solamente traspasar la capacidad de decisión y gestión a órganos territoriales que se hallen en contacto directo con la realidad a la que sirven; descentralizar supone, además, que las decisiones sean tomadas lo más cer-

ca posible de los problemas y de la comunidad a quien conciernen, Supone que los usuarios se ven asociados a la planificación, programación y evaluación de actividades, a la toma de decisiones o al menos que sean informados de los motivos que fundamentan tales decisiones.

Por ello buscamos y planteamos la descentralización en los Servicios Sociales como un objeto a conseguir; objetivo que nos impulsa a huir de la adopción de decisiones sin contar con la comunidad y de las soluciones tipificadas y standars, ya que cada problema, y cada necesidad tienen su propio espacio y dentro de ese contexto hay que darle la respuesta adecuada.

3.— PARTICIPACION

El desarrollo de los Servicios Sociales lo inscribimos en un proceso de desarrollo comunitario y esto no es posible sin el protagonismo, sin la participación activa de la comunidad.

Por ello, la potenciación de la iniciativa social y su inserción e implicación en los diversos planes de actuación es un objetivo prioritario en nuestro planteamiento.

Consideramos totalmente necesario apoyar la existencia de asociaciones y Grupos, su coordinación y establecer los cauces adecuados de participación en la política municipal de Servicios Sociales.

4.— RACIONALIZACION-PLANIFICACION

Muchos de los Servicios Sociales que existen en la actualidad no responden a una planificación, a una determinación de prioridades, ni a un análisis de necesidades-recursos; por otra parte, su gestión, generalmente, no está en manos de profesionales, lo que lleva consigo una dudosa rentabilidad social de estos servicios.

Vemos necesario, por tanto, el establecimiento de planes de actuación en los Servicios Sociales Municipales, que nos permita priorizar y definir responsabilidades en la ejecución y en la evaluación.

El primer paso, que proponemos, en el Sistema de Servicio Sociales, es que el Ayuntamiento, y a través de él la iniciativa social, se dote de profesionales cuya labor se oriente a realizar los estudios necesarios que permitan un diagnóstico social de la realidad municipal, que ayude a realizar la consiguiente planificación y programación y que a través de una continua evaluación permita realizar los ajustes necesarios.

5.— GLOBALIZACION

Una comunidad municipal no se define como una coexistencia de sectores, y su problemática social, no puede definirse como la suma de necesidades específicas; éstos sectores y estas necesidades se relacionan en una base física, económica, social, cultural... etc. que es un todo integrado y relacionado, también su solución y tratamiento hay que buscarlo en un marco global y comunitario, de forma total y no parcializada.

Angel Parreño Lizcano